



**Asociación de Jubilados y Pensionados
del Sector Financiero en México, A.C.**

Guía para Jubilados/Retirados BANAMEX

**Conoce los servicios que seguirás
recibiendo durante esta nueva
etapa**

ÍNDICE

Presentación

Seguros

- Seguros de Auto
- Seguros de vida y beneficio por fallecimiento
- Seguro de vida voluntario
- Seguros de tiempos de protección al hogar
- Designación de beneficiarios

Comprobación de Supervivencia

Préstamos

- Préstamos de Automóvil
- Esquema Alternativo de préstamos
- Préstamo extraordinario "A"
- Préstamo Extraordinario "B"
- Directo "B"
- Muebles

Fondo de Inversiones Banamex

Club Deportivo

Defunciones

Servicio Médico

Plan de Pensiones

Acciones

Renovación de Credencial Tip

Constancia de Percepciones y Deducciones

Declaración Anual

Guía para obtener la pensión del IMSS

Guía para obtener aportaciones de retiro, cesantía y vejez

CES (Servicios al Personal de Citi)

PRESENTACIÓN

Este documento fue creado con la intención de orientarte ahora que estás a punto de jubilarte; aquí encontrarás una serie de temas relacionados con los servicios que cuentas dentro de la Institución y cuáles son las áreas donde puedes contactarte para hacer cada uno de los trámites que necesites hacer en esta nueva etapa de tu vida.

No solo se presentan temas internos (seguros, préstamos, club deportivo), sino también encontrarás temas relativos a los trámites y dependencias gubernamentales con quienes has de tratar en lo relativo a tu pensión, AFORÉ, INFONAVIT, IMSS y SAT



SEGUROS



SEGUROS DE AUTO

Descuentos vía pensión

Puedes asegurar los autos de uso particular, tuyos y de tus familiares (Cónyuge, hijos, padres y hermanos). Se excluyen autos a nombre de personas morales, así como blindados, eléctricos y/o de procedencia China, si se vende el auto o fallece el jubilado/retirado el seguro no es transferible.

Para adquirir el seguro de auto debes contar con la liquidez suficiente para el pago de la prima, llenar con los datos del vehículo el formato del Alta de Seguro de Auto (Original y copia). Este formato (acompañado de preferencia con una copia de la factura) lo deberás solicitar y entregar en SERH (Servicios de Recursos Humanos): Isabel la Católica No. 40; 3er. Piso. Col. Centro o en Actuario Roberto Medellín 800 lado Norte P.B. SANTA FE.

El costo de las primas de seguro de automóvil es anual y su vigencia es del 1º. de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente y (su descuento es quincenal vía nómina) se establece de común acuerdo entre Banamex y la aseguradora.

La renovación es automática y continuará vigente mientras no realices el trámite de cancelación.

Las pólizas se envían por correo al domicilio del jubilado/retirado, por lo que es de suma importancia mantenerlo actualizado en el Sistema del personal. Para actualizar los datos personales es necesario llamar a SERH (Servicios de Recursos Humanos). También puedes acudir al Face to Face por la póliza, si te urge contar con ella y no la has recibido.

En caso de fallecimiento del titular, el seguro se cancela automáticamente a partir de la fecha en que surta efecto la baja.

Hay que recordar que en el caso de solicitar el préstamo de auto, es obligatorio asegurar la unidad en cobertura amplia al mismo tiempo que se solicita el crédito. La trasmisión del alta del seguro la realizará el área de SER (Servicios de Recursos Humanos): Isabel la Católica No.40 3er. Piso. Col. Centro o en Actuario Roberto Medellín 800 lado Norte P.B. SANTA FE.

FORMATO DE ALTA DEL SEGURO

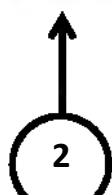
Este formato no permitirá dar de alta el seguro de los vehículos para su descuento vía pensión.

1. Requisita tus datos
2. Requisita los datos del vehículo a dar de alta



SOLICITUD PARA POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS "DESCUENTO POR NOMINA" FLOTILLA GRUPO FINANCIERO BANAMEX

DATOS DEL EMPLEADO		DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DEL VEHICULO	
NOMBRE(S)	APELIDO PATERNO	NOMBRE(S)	APELIDO PATERNO	MARCA	TIPO DE CARRUERIA (Disponibles)
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO		NOMBRE DEL DEPARTAMENTO		TRASMISION	MONOCILINDRICO
				STD	AUT
PARA AUTOS CLASICOS / ANTIGUOS / FRONTERIZOS / IMPORTADOS, CAPTURAR LA DESCRIPCION DEL VEHICULO					
DESCRIPCION DEL VEHICULO:					
CON AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA		EQUIPADO DE TURBINA		4 CILINDROS	
				2 PUERTAS	
		SEMI EQUIPADO		6 CILINDROS	
SIN AIRE ACONDICIONADO		ALISTERO		8 CILINDROS	
				3 PUERTAS	
				4 PUERTAS	
				5 PUERTAS	
NO. DE MOTOR	SERIE DEL VEHICULO			COBERTURA	
REG. NO. VEHICULO	LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD			ANEXOS	COBERTURA
RUEGO A USTEDES LIQUIDAR QUINCENA, MI UNA, POR MI CUENTA A SEGUROS BANAMEX, Y HASTA AVISO EN CONTRAR O DE MI PARTE, EL COSTO DE LA PRIMA A QUIEN SE RETIRE LA POLIZA DE VEHICULO ARRIBA CITADA ESTOY ENTERADO Y CONFORME CON LAS CONDICIONES DE MI GLOBO					
FIRMA DEL SOLICITANTE					



Si no se cuenta con la liquidez suficiente para asegurar los automóviles con el descuento vía pensión, se cuenta con la siguiente opción.

Póliza complementaria

Consiste en adquirir un seguro de auto, pagando de contado el importe total desde la fecha de la solicitud hasta el 30 de noviembre. La vigencia es anual, el trámite se realiza directamente en el módulo de Seguros, en la Zona Metropolitana es en la **Calle 16 de Septiembre No. 73 1er. Piso Col. Centro**.

Esta opción no aplica para asegurar vehículos que estén relacionados con un préstamo.

El formato contiene información del solicitante, datos del vehículo que se va a asegurar, la cuenta donde el solicitante recibe su pensión y el importe que se debe pagar, de acuerdo con la fecha de alta y según la tabla de tarifas vigentes (Se debe elaborar un formato por cada vehículo).

El módulo de atención de seguros efectuará un cargo a la cuenta del jubilado/retirado y dará de alta el seguro, emitiendo la póliza correspondiente que será enviada al domicilio del jubilado/retirado.

Se debe considerar lo siguiente:

- El seguro de auto por póliza complementaria es exclusivamente para vehículos que son propiedad del personal jubilado/retirado y de sus familiares directos (cónyuge, hijos, padres y hermanos).
- Se excluye el aseguramiento de vehículos a nombre de personas morales.
- Al vender el vehículo, el seguro no es transferible
- Se excluye el aseguramiento de vehículos blindados, eléctricos y/o de procedencia China.
- La aseguradora no se hará responsable por daños a vehículos derivados de los cuatro puntos anteriores.
- El auto quedará asegurado a partir de que el módulo de atención de seguros reciba la solicitud, siempre y cuando se tengan fondos suficientes en la cuenta o tarjeta de débito en donde se deposita la pensión.
- En el caso de fallecimiento del titular, el seguro no se cancela, sigue vigente hasta que concluya el periodo que se pagó anticipadamente (30 de noviembre del año en curso): a partir de ese momento no podrá asegurarse nuevamente.
- No hay renovación automática, por lo que es necesario que al vencimiento de la vigencia, el trámite se realice nuevamente.

Seguro de aportación voluntaria para defunciones. Equivale a 20 veces el salario mínimo bancario mensual del D.F., vigente a la fecha del fallecimiento (se descuenta vía pensión).

Seguro de vida voluntario (individual o conyugal). El monto puede ser de 12, 24, 36 o 48 meses, con un tope de \$4,000,000.00. La edad máxima para contratar este seguro es de 98 años (se descuenta vía pensión) el trámite para su contratación se realiza a través del área de SERH Servicios de Recursos Humanos: Isabel la Católica No. 40 3º piso, col. Centro o en Actuario Roberto Medellín 800 lado Norte P.B. SANTA FE. Si este seguro se adquirió estando activo, seguirá vigente en la jubilación. Si se adquirió el seguro de vida voluntario conyugal, el cónyuge estará asegurado por un importe equivalente al 25% o 50% de la suma asegurada del jubilado/retirado de acuerdo a como lo tenga solicitado.

Seguro de vida por préstamos a corto y mediano plazo. Se adquiere automáticamente al solicitar un préstamo, el monto del seguro cubre el saldo insoluto de los préstamos vigentes al momento del fallecimiento del personal jubilado/retirado, exceptuando el préstamo hipotecario que se contrata por separado. Se descuenta vía pensión. Al fallecimiento, el adeudo queda saldado y el seguro se cancela automáticamente.

Seguro de vida por préstamo hipotecario. Se establece automáticamente en el momento en el que otorga el préstamo hipotecario, el descuento de la prima cubre el saldo insoluto del préstamo hipotecario y se mantiene vigente en tanto subsista el crédito, se descuenta vía pensión. Se cancela la deuda al momento del fallecimiento al igual que el seguro.

Beneficio por fallecimiento.

El monto del beneficio por fallecimiento para el nuevo plan de pensiones y Plan de Retiro, es el equivalente a 27 meses del pago mensual con tope de un millón de pesos.



SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO

1. Requisita tus datos personales
2. Designa a tus beneficiarios



ALTA
BAJA
MODIFICACIÓN
CAMBIO DE BENEFICIARIOS

1

CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL
DEL SEGURO DE GRUPO
Seguro de Vida Voluntario

NO. POLIZA:	NO. CERTIFICADO:
VIGENCIA POLIZA:	VIGENCIA CERTIFICADO:

Sección 1: Datos Generales del Titular

NOMBRE CONTRATANTE			
NOMBRE SOLICITANTE 1 (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))		IDENTIFICADOR (GEID)	SIRH (SI APlica)
FECHA DE NACIMIENTO	RFID O CURP	NACIONALIDAD	SEXO
ESTADO CIVIL	DOMICILIO DEL SOLICITANTE 1 (CALLE, NO. EXT., NO. INT.)		COLONIA
MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	RELACIÓN CON EL CONTRATANTE () Empleado () Director () Jubilado/Pensionado	

Sección 1.1: Datos Generales del Co-Asegurado (En caso de existir)

NOMBRE SOLICITANTE 2 (APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE(S))		FECIA DE NACIMIENTO	RFID O CURP
NACIONALIDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	DOMICILIO DEL SOLICITANTE 1 (CALLE, NO. EXT., NO. INT.)
COLONIA	MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	RELACIÓN CON EL ASEGURADO: () Cónyuge () Concubina o Concubinario

Sección 2: Suma Asegurada

Coberturas			
Fallecimiento Anticipo de Suma asegurada en caso de enfermedad terminal (50%)			

Suma Asegurada o Regla para determinarla:

- Suma Asegurada del Titular:

() 12 meses de sueldo o pensión () 24 meses de sueldo o pensión () 36 meses de sueldo o pensión () 48 meses de sueldo o pensión
Suma Asegurada en pesos \$ _____ Suma Asegurada en pesos \$ _____ Suma Asegurada en pesos \$ _____ Suma Asegurada en pesos \$ _____

- Suma Asegurada del Cónyuge, Concubina o Concubinario:

() 25% de la Suma Asegurada del Titular () 50% de la Suma Asegurada del Titular () NO APlica

Sección 3: Beneficiarios

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, sobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares, y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciere de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombró beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

NOMBRE BENEFICIARIO (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))	IRREVOCABLE (SI/NO)	%	PARENTESCO	TELÉFONO

CONTRIBUCIÓN DE LOS ASEGURADOS AL PAGO DE LA PRIMA 100%	EDADES DE ACEPTACIÓN 18 hasta 99 años
---	---------------------------------------



CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL
DEL SEGURO DE GRUPO
Seguro de Vida Voluntario

Observaciones:

- a) El Titular presentará requisitos de asegurabilidad (iniciando con el cuestionario médico) en caso de que la suma asegurada sea superior a \$ 1,500,000 pesos MN
- b) En caso de solicitar el seguro el Cónyuge, Concubina o Concubinario presentará requisitos desde el primer peso de suma asegurada contratada
- c) El conyuge, concubina o concubinario designa como su beneficiario irrevocable al titular de esta solicitud

Sección 4: MUY IMPORTANTE PARA EL SOLICITANTE. LEER ANTES DE FIRMAR.

Autorización del Solicitante

En caso de proceder y disponer de los procesos necesarios, solicito y autorizo al contratante se sirva pagar por mi cuenta a **Seguros Banamex, S.A. de C.V.** mediante descuento de nómina, por concepto del monto de la prima de esta solicitud de cada año de renovación. Cuando por cualquier motivo no pueda realizarse el cargo de la prima por causas imputables al asegurado, se considerará improcedente esta solicitud o la renovación anual automática del certificado derivada de esta solicitud.

Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades

Artículo 17.- Las personas que ingresen al Grupo o Colectividad asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del Grupo o Colectividad de que se trate.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso al Grupo o Colectividad asegurado con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran adquirido el derecho de formar parte del mismo, la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarla, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Cuando la Aseguradora exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Artículo 18.- Las personas que se separen definitivamente del Grupo o Colectividad asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el Certificado individual expedido. En este caso, la Aseguradora restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos Integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente.

Este documento sólo constituye una solicitud de seguro y, por lo tanto no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por Seguros Banamex, S.A. de C.V., ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde con los términos de la solicitud.

Aviso de privacidad

Seguros Banamex, S.A. de C.V. Integrante del Grupo Financiero Banamex, con domicilio en Venustiano Carranza 63, Centro Histórico, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México Distrito Federal, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le avisa que sus datos se tratarán para los fines necesarios para evaluar su solicitud de seguro, en caso de requerirlo el producto, tramitar sus reclamaciones, cobrar, administrar o renovar la póliza de seguro, para estadística, y no necesarios para prospección, comercialización, mercadotecnia y publicidad de productos relacionados con el Grupo Financiero Banamex. En caso de negarse al uso de los datos para las finalidades no necesarias, deberá enviar un escrito libre al correo proteccióndedatosb@banamex.com dentro de los siguientes 5 días hábiles. Consulte su Aviso de Privacidad en www.segurosbanamex.com. Al firmar la presente otorgo mi consentimiento a Seguros Banamex, S.A. de C.V. para el uso de la información que proporcionare por motivo de la presente operación en los términos del Aviso de Privacidad.

LUGAR Y FECHA:	FIRMA SOLICITANTE 1 (TITULAR)	FIRMA SOLICITANTE 2 (CO-ASEGURADO)	Seguros Banamex, S.A. de C.V.

Sección 5: Datos del Ejecutivo

NOMBRE EJECUTIVO (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))	GEID	NO. NOMINA	SIRH SUCURSAL

La documentación contractual está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-50050-0222-2013 de fecha 18 de octubre de 2013.

Seguros tiempos de protección al Hogar



Por préstamo hipotecario:

Se establece automáticamente en el momento en el que otorga el préstamo hipotecario; la vigencia del seguro se mantiene en tanto subsista el crédito. Se descuenta vía pensión.

Este seguro se cancela al fallecimiento o liquidación del crédito.

Voluntario:

Se pueden asegurar los inmuebles que no están relacionados con un crédito hipotecario y que sean propiedad del jubilado/retirado o sus familiares directos (cónyuge, padres, hijos, hermanos). Para su contratación, modificación o baja, el formato se solicita y se entrega a SERH Servicios de Recursos Humanos Face to Face, Se descuenta vía pensión.

En caso de fallecimiento del titular, el seguro se cancela automáticamente.

Es importante que recuerdes . . .

Que el seguro voluntario se cancela automáticamente

En el momento del fallecimiento del titular.

FORMATO DE SEGURO DE TIEMPOS DE PROTECCIÓN AL HOGAR



SOLICITUD
TIEMPOS DE PROTECCION AL HOGAR
EMPLEADOS

Esta solicitud debe ser llenada por el solicitante.

Alta Baja Modificación de:

Llenar campos sombreados sólo para Baja o Modificación

No. DE CERTIFICADO	No. DE POLIZA	NOMBRE DEL EMPLEADO (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))		SEID
No. DE NOMINA	SIRH	EMPRESA por la cual estas contratado		DEPARTAMENTO
			TELÉFONO OFICINARIO	

II DATOS GENERALES DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S))		TELÉFONO CASA
---	--	---------------

III DATOS GENERALES DEL INMUEBLE ASEGURADO

DIRECCIÓN CALLE		NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO		ESTADO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
TIPO DE VIVIENDA		DEPARTAMENTO		NUM. NIVELES DEL EDIFICIO	PISO DONDE SE UBICA EL INMUEBLE
CASA SOLA	CASA CONDOMINIO	Residencial	Residencial		AÑO DE CONSTRUCCIÓN
Interior Simple	Vivienda Media		Lugar		CREDITO HIPOTECARIO?
CLASIFICACIÓN DE VIVIENDA				¿EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA DE DOS CALLES O AVENIDAS?	
MENOS de 500 metros del mar	MENOS de 250 metros de lagos, lagunas, presas, etc.			SI	NO
MAS de 500 metros del mar	MAS de 250 metros de lagos, lagunas, presas, etc.			SI	NO
EL INMUEBLE SE UBICA A:					

IMPORTANTE

- Siempre trate de que el Valor de Reparación sea igual a la Suma Asegurada de su vivienda que contrate para el seguro
- El valor de Reparación calculado, será respetado por la Compañía de Seguros en caso de presentarse algún siniestro.
- Independientemente de la guía, usted tiene la elección de determinar la Suma Asegurada para contratar el seguro de su vivienda.

IV. COBERTURA DEL SEGURO

SUMA ASEGURADA	
\$	

V. COSTO DE SEGURO

\$	X	0.000118	=	\$	DESCUENTO QUINCENAL
SUMA ASEGURADA					

NOTAS IMPORTANTES:

- 1 Las primas calculadas consideran el IVA.
- 2 El costo del seguro se pagará en descuentos quincenales iguales que corresponderán desde su alta y hasta el final de su vigencia.
- 3 El certificado tendrá vigencia a partir del 1er día de mes siguiente a la fecha de la recepción de su solicitud en Seguros Banamex.

AUTORIZO PARA QUE EL IMPORTE DE LAS PRIMAS QUINCENALES DE ESTE SEGURO ME SEA DESCUENTADO DE MI SUELDO

LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL SOLICITANTE (TITULAR)			
DA-006	12-2011				

Nombre del Ejecutivo que realizó la venta	No. DE NOMINA	No. DE SEID	SIRH	DEPARTAMENTO	TELÉFONO OFICINARIO
---	---------------	-------------	------	--------------	---------------------

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número PPAQ-SG030-0080-2011 de fecha 06 de diciembre de 2011.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS



Es importante mantener actualizada la designación de los beneficiarios tanto en el beneficio por fallecimiento hasta en los diferentes seguros de vida a los que tenga derecho el jubilado/retirado y/o haya contratado (Seguro de aportación voluntaria para defunciones, seguro de vida voluntario, individual o conyugal).

Beneficio por fallecimiento: Banamex, a través del Plan de Pensiones, otorga este beneficio que se cubre a través del Fideicomiso del Plan de Pensiones y Retiro.

Se podrá solicitar por única vez, un anticipo parcial del beneficio por fallecimiento equivalente a cinco meses del pago mensual, presentándose en SERH Servicios de Recursos Humanos (Face to Face): Isabel la Católica No. 40 3º piso, Col. Centro o en Actuario Roberto Medellín 800 lado Norte P.B. Santa Fe.

Seguro de aportación voluntaria de defunciones: Equivalente a 20 veces el salario mínimo bancario mensual del D.F., vigente a la fecha del fallecimiento (se descuenta vía pensión)

Seguro de vida voluntario (Contratado a petición y puede ser individual o conyugal): es el seguro de vida voluntario que se contrató.

El formato se solicita y entrega a SERH Servicios de Recursos Humanos Face to Face.

TE RECOMENDAMOS:

- No incluir a menores de edad como beneficiarios
- En el Seguro de Aportación Voluntaria para Defunciones, designa preferentemente a un solo beneficiario ya que su monto se designa para gastos funerarios
- No designar la creación de fideicomisos porque no tienen validez a menos que previamente se haya realizado el trámite en la División Fiduciaria del Banco.
- Asegurar que alguno de los beneficiarios conserve el acuse de recibo de la última "Designación de Beneficiarios", que contenga la firma original y esté sellado por el Face to Face de SERH Servicios de Recursos Humanos. Es importante también tener actualizados a los beneficiarios designados ya que la información que se tome en cuenta al indemnizar será la última que se haya proporcionado al respecto.

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Requisita beneficiarios del seguro de grupo voluntario, individual o conyugal (si lo contrataste)
2. Requisita beneficiarios del seguro de defunción
3. a beneficiarios del seguro de grupo, en su caso el remanente (si efectuaste algún retiro)

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - 2014

BancoMex		DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS					
Banco Nacional de México, S.A.		APEL. Y NOMBRE, MATERNO Y NOMBRE(S)	NUMERO DE NÓMINA	NUMERO DE SEGURO	DÍA	MES	AÑO
CLASE DE SEGURO		NOMBRE DEL BENEFICIARIO			TIPO	PARENTESCO	PORCENTAJE
DE GRUPO VOLUNTARIO	1						
APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA DEFUNCIONES	2						Total 100%
DE BENEFICIO POR FALLECIMIENTO	3						Total 100%
AUTORIZO AL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, PARA DISCONTINUAR DE MI RETENCIÓN LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA (1) PRINCIPAL (2) DEL SEGURO DE APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA DEFUNCIONES Y (3) DE SEGURO VOLUNTARIO		LUGAR Y FECHA _____			FIRMA DEL (LA) TITULAR _____		
TIPO DE PARIENTESCO QUE QUIERO CONTEMPLADO EN ESTA RELACIÓN DESEARIA: CON CLAVI (12) CONYUGE (1) HIJOS (2) CONCUBINA (3) PADRE (4) MADRE (5) HERMANOS (6) AGUJEROS (7) TUTOR (8) TUSOS (9) HIJOS (10) FIDEICOMISOS (11) OTROS (12)					SELLO DEL BANCO _____		
DESEO MANTENER EXPUESTA		ORIGINAL Y COPIA			SERVICIOS AL PERSONAL DE CDT		

COMPROBACION DE SUPERVIVENCIA POR VOZ



Comprobación de supervivencia por voz

¿Qué es la autenticación de voz?

La autenticación por voz, es una modalidad biométrica que utiliza la voz de un individuo con fines de reconocimiento a partir de la grabación de su voz.

Es considerado uno de los sistemas biométricos más exactos y cómodos, debido a la naturalidad con la que se realiza y la ventaja de no requerir la presencia del individuo.

Huella de voz

Todos los factores fisiológicos y de comportamiento se combinan para producir patrones de voz únicos e irrepetibles para cada individuo.

¿Cómo funciona?

El reconocimiento de voz funciona mediante la grabación de frases de un individuo y su subsiguiente repetición por la misma persona.

El proceso de autenticación de la voz aplicado por Banamex comprende dos fases:

Fase 1: Enrolamiento. con el objetivo de construir y memorizar la huella vocal del hablante – se efectúa sólo una vez, al principio, simplemente grabando alguna frase pronunciada por el usuario.

Fase 2: Verificación, tiene el fin de aceptar o rechazar la identidad. Se verifica cada periodo, dependiendo de la edad. Consiste en comparar las características de la voz del hablante con la grabación creada para tal identidad mediante una llamada telefónica.

El número telefónico que deberá marcar será:

Comprobación de supervivencia:

DF y Área Metropolitana:
4748-2262

Interior de la República:
01-800-600-2262

Beneficios

- La autenticación de voz depende de las características y estructura física vocal de un individuo, por lo cual, es infalsificable.
- Permite una autenticación a distancia por medios electrónicos, bastará con tan sólo una llamada desde un teléfono fijo o celular.
- La autenticación de la voz es una tecnología versátil, sencilla de usar y no intrusiva, es decir, fácilmente aceptada.
- Este proceso es cómodo, seguro y confiable.

¿Por qué participar en el reconocimiento de voz?

Una vez autenticado vía voz, ya no será necesario acudir a las oficinas del banco para realizar su Comprobación de Supervivencia.

Podrá disfrutar de los beneficios del reconocimiento de voz desde la comodidad del sitio en el que usted se encuentre.

¿Qué es lo que debo hacer?

Deberá marcar los siguientes números

D.F. y Área Metropolitana:
4748-2262

Interior de la República:
01-800-600-2262

1. El sistema le dará la bienvenida y posteriormente deberá teclear su número de nómina y GEID.
2. El sistema confirmará sus datos, si todo es correcto, deberá presionar el número 1.
3. Ahora el sistema le indicará lo siguiente: Favor de repetir la siguiente frase: **"En Banamex, mi voz es mi firma"**.
4. Posteriormente tendrá que repetir una segunda frase, que el sistema indicará.
5. Al final el sistema le proporcionará su **folio**.
6. Si desea escucharlo nuevamente, presione el número 1.
7. Para salir, presione el número 2 o cuelgue.

NOTA IMPORTANTE

- Deberá conservar su folio de Comprobación de Supervivencia para cualquier duda o aclaración.

¿Cuándo debo llamar?

Para conocer la fecha de su siguiente verificación:

Marque los números
D.F. y Área Metropolitana:
4748-2262

Interior de la República:
01-800-600-2262

Deberá ingresar su número de nómina y GEID para obtener esta información.

Para mayores informes
comuníquese a:

Servicios al personal de Citi
Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (horas del centro)
Ciudad de México y zona metropolitana: 1278 3938
Otras ciudades: 01800 888 3938
Refr: 12936 (para las otras líneas de atención)

 **Banamex**

Te recordamos que esta actividad se debe realizar periódicamente y de manera oportuna de acuerdo a tu edad:

Edad	Frecuencia	Mes de Verificación
Si tienes 69 años o menos	Semestral	Abrial y Octubre
Si tienes entre 70 y 79 años	Cuatrimestral	Febrero-Junio-Octubre
Si tienes 80 años o más	Trimestral	Enero-Abrial-Julio-Octubre

PRÉSTAMOS



PRÉSTAMOS DE AUTOMOVIL

Se podrán adquirir automóviles nuevos o usados, de un modelo hasta 6 años de antigüedad, sin considerar el año en que se solicita el crédito.

Para pensiones de hasta \$25,000, el monto máximo es de 10 meses de pensión, comprobable con factura endosada en garantía prendaria, a pagar en 96 quincenas (48 meses para jubilados/retirados de dirección y 35% de liquidez, con tasa de interés anual del 6% para un importe de hasta \$75,000 y 60% de T.I.I.E. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) para el excedente de dicho monto.

Para pensiones mayores a \$25,000, el monto máximo es de diez meses de pensión con un tope de \$455,000 comprobable con factura endosada en garantía prendaria, a pagar en 96 quincenas (48 meses para jubilados/retirados de dirección) y con tasa de interés del 80% de T.I.I.E. a la totalidad del crédito.

El importe del crédito de auto, en conjunto con el de muebles, no deberá exceder los diez meses de pensión y estará condicionado a que la liquidez no sea menor al 35% de la pensión, incluyendo la prima del seguro de auto.

Al solicitar el préstamo de automóvil, invariablemente se debe asegurar la unidad con cobertura amplia, vía pensión, bajo el amparo de la póliza contratada por el banco para el personal.

El trámite se realiza en SERH Servicios de Recursos Humanos Face to Face, para modelos usados es necesario una copia de la factura de origen, si es refacturado será necesaria también la copia de la factura o refacturas según sea el caso; para modelos nuevos “una carta factura” y para ambos casos el último recibo de nómina.

El depósito del crédito en la cuenta en la que se deposita la pensión se realizará en aproximadamente seis días hábiles posteriores a la firma del contrato de crédito en SERH Servicios Recursos Humanos Face to Face.

Se excluye el financiamiento para autos blindados, eléctricos y/o de procedencia China.

Se debe entregar la factura original a la Unidad de Operación y Control de Crédito al Consumo (U.O.C.C.C.) durante los 30 días naturales a partir de la fecha en la que se abonó el importe del crédito.

Si no se entrega la factura original en el plazo y las condiciones establecidas, al préstamo se le aplicará una tasa de interés anual equivalente al 100% de la T.I.I.E hasta la entrega de la misma sin la bonificación de los intereses devengados.

Asimismo, al no comprobar el uso adecuado de un beneficio que el banco ha diseñado para apoyar al personal en la adquisición de un automóvil, se suspenderá el otorgamiento de cualquier préstamo por seis meses (con excepción del anticipo de sueldo).

En el caso de entregar la factura de manera extemporánea, se modificará la tasa, volviendo a aplicar la originalmente pactada; sin embargo, la restricción al otorgamiento de préstamos persistirá por los seis meses.

Al liquidar el adeudo se puede solicitar la factura del automóvil en la Unidad de Operación y Control de Crédito al Consumo (U.O.C.C.C.).

Aun cuando el adeudo sea liquidado en su totalidad, el seguro del auto continuará vigente, hasta que se reciba la petición por escrito (formatos) en SERH Servicios de Recursos Humanos, para darlo de baja.

ESQUEMA ALTERNATIVO DE PRÉSTAMOS

Los trámites se realizan a través del número telefónico de SERH Servicios de Recursos Humanos: **Línea Única de Atención para todo el País 01800888-3938** y consta de:

ANTICIPO DE SUELDO

(Este beneficio NO aplica para jubilados/retirados de dirección). Se puede disponer de un monto máximo equivalente al 25% de la pensión mensual por cada trimestre natural del año a descontar en dos quincenas consecutivas, sin cobro de intereses y comisiones.

Por trimestre natural se entienden los períodos: Enero-Marzo; Abril-Junio; Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre. El importe a otorgar está condicionado a que la liquidez no sea menor al 35% de la pensión.

PRÉSTAMOS EXTRAORDINARIOS “A” Y “B”

(Para jubilados/retirados de dirección, está sujeto a las condiciones de su jubilación).

Extraordinario “A”: Por un monto de hasta un mes de pensión, a pagar en 24 quincenas (12 meses para jubilados/retirados de dirección), 0% de interés no renovable y 35% de liquidez.

Restricciones: Si se tiene vigente el préstamo extraordinario “A”, no se podrá solicitar un préstamo extraordinario “B”, el nuevo préstamo se concede una vez que se liquide el total del saldo.

Extraordinario “B”: Por un monto de hasta tres meses de pensión, a pagar en 48 quincenas (24 meses para jubilados/retirados de dirección); 0% de interés; renovable una sola vez al cubrir el 50% del monto/plazo, siempre y cuando se haya comprobado el destino del crédito; 35% de liquidez, comprobando la necesidad extraordinaria en apego a las causas que a continuación se describen, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento del préstamo, presentando en SERH Servicios de Recursos Humanos original y copia de la documentación que ampare al menos el 95% del importe solicitado.

En caso de no comprobar el plazo y las condiciones establecidas:

- Al préstamo otorgado se le aplicará una tasa anual del 100% de la T.I.I.E.
- Asimismo, al no comprobar el uso adecuado de este préstamo se suspenderán el otorgamiento de cualquier otro préstamo por tres meses, con excepción del anticipo de sueldo.

El crédito se destinará únicamente a alguna de las siguientes necesidades extraordinarias:

- La muerte de familiares en primer grado tanto del jubilado/retirado como de su cónyuge.
- Pago de tratamientos o estudios médicos del jubilado/retirado o de sus familiares en primer grado y no estén cubiertos por el servicio médico del banco.
- Accidentes, siempre y cuando no estén cubiertos por algún seguro.
- Derivado de un desastre natural, de una casa habitación que amerite atención inmediata y que no esté cubierta por un seguro.

Restricciones: Si se tiene vigente el préstamo extraordinario “B”, no se podrá solicitar un préstamo extraordinario “A”

PRÉSTAMO DIRECTO “B”

Tiene derecho todo el personal jubilado/retirado.

Para pensiones de hasta \$25,000 por un monto hasta seis meses de pensión, a pagar en 72 quincenas (36 meses para jubilados/retirados de dirección), tasa de interés del 75% T.I.I.E., no comprobable, una sola renovación al cubrir el 50% del monto/plazo y 35% de liquidez.

Para pensiones mayores a \$25,000 por un monto de hasta seis meses de pensión, a pagar en 72 quincenas (36 meses para jubilados/retirados de dirección), tasa de interés del 80% T.I.I.E., no comprobable una sola renovación al cubrir el 50% del monto/plazo y 35% de liquidez.



PRÉSTAMOS DE MUEBLES

(Solo para pensiones de hasta \$25,000) (Para jubilados/retirados de dirección está sujeto a las condiciones de su jubilación).

Monto hasta por seis meses de pensión a pagar en 72 quincenas (36 meses para jubilados/retirados de dirección); tasa de interés del 6%, una sola renovación al cubrir el 50% del monto/plazo, 35% de liquidez destinado a la adquisición de mobiliario, línea blanca, aparatos electrónicos y equipo de cómputo para casa habitación, nuevos y adquiridos en establecimientos que expidan comprobantes que cumplan con requisitos fiscales.

Presentar en SERH Servicios de Recursos Humanos Face to Face original y copia de las facturas a nombre del solicitante con fecha posterior a la del otorgamiento del préstamo que amparen por lo menos el 95% del importe solicitado, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de otorgamiento.

El importe de este crédito en conjunto con el de automóvil, no deberá exceder 10 meses de la pensión.

En caso de no comprobar el destino del préstamo se aplicará la siguiente regla:

- Si no se tiene saldo en el préstamo directo “B”, se aplicará una tasa de interés anual equivalente al 75% de la T.I.I.E. al préstamo de muebles.
- Si se tiene saldo en el préstamo directo “B”, se aplicará una tasa de interés anual equivalente al 100% de la T.I.I.E.



FONDO DE INVERSIONES BANAMEX

Compra y/ modificación: Se puede ahorrar desde \$25.00 de la pensión, destinados a la compra de acciones del Fondo Banamex. Para modificar el importe que se está destinando a este ahorro, se debe llenar un formato de compra/modificación. Si se desea suspender el descuento, se debe poner importe \$0.00, y se tiene la opción de vender o conservar las acciones que ya se tienen adquiridas.

Venta: Se puede solicitar la venta de una parte o el total de las acciones que se tengan adquiridas; su importe será abonado junto con la pensión en el corte de nómina posterior a la trasmisión.

Los trámites se realizan en SERH Servicios de Recursos Humanos, tomando en consideración cualquier movimiento de compra, modificación o venta se debe operar al menos unos días antes del corte de nómina.



CLUB DEPORTIVO

Ingresos, modificación de familiares y bajas a los deportivos Chapultepec y Coyoacán, se tramitan directamente en Promoción Deportiva y Cultural, Félix Cuevas, No. 610, P.B., tel. 2262-7641 ó al 2262-7640.

La Institución absorbe, a partir del momento de la jubilación, el 100% de las cuotas de los deportivos bancarios Chapultepec y Coyoacán, el titular y sus familiares. El beneficio concluye al fallecer el jubilado/retirado.

Con el objeto de poder darte un mejor servicio el ingreso y modificación de familiares, así como las bajas al club deportivo, deberás informarlas directamente en SERH Servicios de Recursos Humanos que corresponda. El beneficio concluye con el fallecimiento del jubilado/retirado.

ACTIVIDADES CULTURALES

Se puede participar en las actividades culturales institucionales representativas. Para mayores informes de en qué actividades puedes participar comunícate al teléfono 2262-7641 ó 2262-7640 Promoción Deportiva y Cultural, Félix Cuevas, No. 610, P.B.

DEFUNCIONES



En este caso, los familiares y/o beneficiarios deberán notificar y presentar la documentación requerida a SERH Servicios de Recursos Humanos:

- Acta de defunción o Certificado de Fallecimiento en original o copia certificada (tres)
- Acta del Ministerio Público, caso de muerte accidental (una original y dos copias)
Nota: Si se presenta la Fe de Bautismo, se solicitará la Credencial de Elector del fallecido
- Original o copia del formato de Designación de Beneficiarios
- Acta de nacimiento de los beneficiarios en original o copia certificada (una)
- Original y copia de identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasaporte) del fallecido y beneficiarios

- Acta de Matrimonio en original y copia certificada (si el beneficiario es el cónyuge)
 - Original y copia de la CURP de los beneficiarios
 - Original o copia certificada del Acta de Defunción en el caso de que el beneficiario haya fallecido
- Nota:** Para la notificación de la baja solo se necesita que el familiar presente el Acta de Defunción o el Certificado de Fallecimiento.

Después del fallecimiento del jubilado/retirado, la esposa (viuda), deberá acudir a la Clínica del IMSS a tramitar su pensión de viudez y orfandad, en donde le indicarán los formatos y trámites a realizar, para obtener dicha pensión deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de Defunción en original y copia
- Acta de Matrimonio
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial



SERVICIO MÉDICO

El Servicio Médico se le otorga al jubilado/retirado y a sus familiares derechohabientes registrados en el sistema, a través de Vitamédica, S.A., cualquier derechohabiente afiliado invariablemente deberá cumplir las siguientes premisas:

1. Existe dependencia económica total del jubilado/retirado
2. Existe convivencia domiciliaria con el jubilado/retirado
3. Los derechohabientes no cuenten con derechos propios en seguridad social

Adquisición y Vigencia

- Hijos mayores de 21 y hasta 25 años que continúen estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional. Para poder continuar con el Servicio Médico, deberán presentar cada ciclo escolar una constancia que especifique carrera, semestre, periodo escolar y vacacional. La nueva vigencia se tramita en Afiliación Médica.
- Hijos mayores de 21 años discapacitados física y/o mentalmente. Basta con presentar una responsiva expedida por algún Médico acreditado por la red de Vitamédica, S.A., que especifique el diagnóstico, tratamiento, pronóstico, tipo de discapacidad y dependencia. Esta constancia deberá tramitarse anualmente en el SERH Servicios de Recursos Humanos.

En todos los casos, el SERH Servicios de Recursos Humanos realiza el procedimiento interno y notifica al jubilado/retirado sobre su solicitud de conformidad, según lo establecido por la Ley del IMSS y con apego a la normatividad de Banamex.

Terminación del Derecho

El derecho del plan médico de los familiares derechohabientes termina con el incumplimiento a los requisitos señalados anteriormente en los siguientes casos:

- En caso de divorcio o término del concubinato
- En caso de que los hijos (as) dejen de depender económicamente del titular
- Cuando los hijos (as) contraigan nupcias o inician concubinato
- Cuando la viuda contraiga nuevas nupcias
- Cuando la viuda se embarace
- Al trabajar y adquirir derechos propios

Cuando los familiares ya no reúnan los requisitos para continuar afiliados al sistema, se deberá dar aviso por escrito para proceder a su baja.

Periódicamente, se llevan a cabo estudios socioeconómicos que permiten vigilar y controlar la vigencia de la prestación del cónyuge o concubina e hijos, ya que con el tiempo los beneficiarios pueden cambiar su condición.

Credenciales “Vitamédica”

Para reposiciones por robo o extravío, deberá reportarse telefónicamente al Centro de Atención Telefónica de Vitamédica: Del D.F. y Zona Metropolitana 5340-3534 y del interior 01800633-2269.

La reposición se enviará a la brevedad al SERH Servicios de Recursos Humanos.

Información sobre Médicos afiliados a la red

Se puede obtener la información actualizada sobre los médicos afiliados a la red, llamando al Centro de Atención Telefónica de Vitamédica: Del D.F. y Zona Metropolitana 5340-3534 y del interior 01800633-2269.

PLAN ANTERIOR/ NUEVO PLAN DE PENSIONES 2002/ PLAN DE RETIRO 2007

Plan anterior de pensiones

El personal jubilado de este plan recibirá como pago, el saldo del Plan Flexible Básico, si lo hubiera en un finiquito independiente y en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de jubilación.

Este plan no contempla el beneficio puente del Seguro Social de tal forma que es obligación del jubilado acudir a la unidad de medicina familiar que le corresponde para verificar el estatus de las semanas cotizadas y que tiempo en que conservará el derecho de solicitar una pensión ante el IMSS.

De ser necesario, el jubilado deberá inscribirse en el régimen de continuación voluntaria y pagar por su cuenta las cuotas al IMSS.

Nuevo Plan de Pensiones 2002/ Plan de retiro 2007

El saldo acumulado del Plan de Pensiones/Retiro se pagará en un finiquito independiente y en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la jubilación o retiro.

Beneficio puente del Seguro Social: Aplica para el Nuevo Plan de Pensiones y Plan de Retiro.

Banamex continúa el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bajo el Régimen Voluntario con el último sueldo base de cotización que reporta al IMSS y que el Banco tenía registrado al momento de la terminación de la relación laboral hasta que cumpla 60 años de edad. Este beneficio será pagado directamente al IMSS, mientras se encuentre vigente este esquema en dicho Instituto.

Seguro de Salud para la familia: Aplica exclusivamente para el Plan de Retiro

Banamex pagará hasta la edad de 60 años el Seguro de Salud para la familia, en donde el IMSS otorgará el servicio de enfermedad y maternidad de acuerdo a los lineamientos y políticas que estén vigentes en dicho Instituto. Este beneficio será pagado directamente al IMSS, mientras se encuentre vigente este esquema en dicho Instituto.

En caso de que el IMSS retire este servicio, el banco no tendrá responsabilidad de otorgar Servicio Médico al retirado o a sus beneficiarios, ni de compensar o indemnizar cantidad alguna por este concepto.

Al momento de la jubilación/retiro, se pagará aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad y sueldo por vacaciones en el finiquito de partes proporcionales.

ACCIONES

Si se cuenta con algún paquete de opciones u acciones vigente, es importante tomar en cuenta factores como:

- Años de Servicio
- Edad
- Fecha en la que se entrega el paquete y tipo de programa.

Para mayor información contactar a la Coordinación de Planes de Acción por correo electrónico a equitymx@citi.com o equitymx@banamex.com

RENOVACIÓN DE CREDENCIAL TIP

En caso de extravío de la credencial TIP, comunícate o preséntate al SERH Servicios de Recursos Humanos de tu localidad, en el te proporcionan un formato que deberás llenar y adjuntar una fotografía tamaño infantil a color, con fondo blanco, de frente y sin lentes.

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

Antecedentes

La Ley del Impuesto sobre la Renta obliga a las empresas a entregar una constancia anual a sus colaboradores donde se reflejen los ingresos por salarios y las deducciones de impuesto, que el colaborado generó durante el año. Las constancias deberán proporcionarse a más tardar el 28 de febrero de cada año.

Esta constancia puede tener dos vertientes:

Para los colaboradores obligados a presentar su declaración anual, este documento es la fuente para la elaboración de la misma.

Para los colaboradores que no tienen la obligación de presentar su declaración anual, este documento solo es de carácter informativo.

Colaboradores obligados a presentar su declaración anual de forma independiente:

- Cuando además de ingresos por salarios, obtengan otro tipo de percepciones (Honorarios, arrendamiento, etc.).
- Cuando haya comunicado por escrito al patrón que realizará su declaración anual.
- Cuando haya causado baja antes del 31 de diciembre.
- Cuando hubiesen prestado servicios a dos o más patrones en forma simultánea.
- Cuando obtengan ingresos anuales que excedan de \$400,000.00

Colaboradores No obligados a presentar su declaración anual de forma independiente:

- Cuando se obtengan ingresos anuales menores de \$400,000 y que Banamex haya sido su único patrón en todo el año
- Cuando se haya prestado servicio a dos patrones, no de manera simultánea, se haya solicitado por escrito a Banamex que se realice el ajuste anual, se entregue constancia del anterior patrón y que sumados los ingresos no excedan de \$400,000.00

Significado de conceptos

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACUERDO)**

ANEXO

37

37P1A09

PERÍODO QUE AMPLIARA LA CONSTANCIA

MES INICIAL MES FINAL DURACIÓN

1

LUGAR DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1

DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

LLAVE UNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

ALFILDO MAYERNO

2

MARQUE CON "X" EL REGISTRO QUE CORRESPONDA Y OPCIÓN COMPLETE LO
que se le pida

S. EL PATRÓN REALIZÓ
CALCULO ANUAL

SÍ
7

TARIFA UTILIZADA

DEL SERVICIO
QUE REALIZA

FRACCIÓN (1)

FRACCIÓN (2)

FRACCIÓN (3)

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

AFILIACIÓN AL Régimen de
IMPORTE AL SUBSIDIO

2

DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

LLAVE UNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

3

OTROS DATOS INFORMATIVOS

LLAVE UNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

4

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

5

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

6

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

7

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

8

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

9

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

10

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

11

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

12

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

13

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

14

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

15

IMPUESTOS

IMPUESTOS

SÍ
3. (Aceptada)

APLICADA (3)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)		
OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	a. MONTO TOTAL PAGADO	b. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)
	b. NOMBRE DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	c. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
	c. INGRESOS EXENTOS	d. INGRESOS NO ACUMULABLES
	d. INGRESOS GRAVADOS	e. IMPUESTO RETENIDO
4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))		
e. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	f. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	16
4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)		17
f. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	g. INGRESO ACUMULABLE (3 - I siempre que lo sea mayor)	
g. PRECIO ESTABILIZADO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	h. IMPUESTO RETENIDO	
5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))		
	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS SALARIOS RAYAS Y JORNALES		
b. GRATIFICACIÓN ANUAL		
c. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
d. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
e. PRIMA VACACIONAL		
f. PRIMA DOMINICAL		
g. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (H.U)		
h. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTAL Y HOSPITALARIOS		
i. FONDO DE AHORRO		
j. CAJA DE AHORRO		
k. VALES PARA DESPESA		
l. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
m. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
n. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
o. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
p. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
q. VALES PARA RESTAURANTE		
r. VALES PARA GASOLINA		

18

- (1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
 (2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá emitir el pago por separación.
 (3) Fondos para trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de las Fuerzas Armadas.
 (4) Si la opción para seguir teniendo o titulos valorizados utilizó antes del 1º de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tienen dichos derechos o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

GRAVADO

EXENTO

G1. VALES PARA ROPA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H1. AYUDA PARA RENTA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H2. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEJUICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K1. AYUDA PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y SUS HIJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P1. PAGOS DEL PATRÓN HACIA OTROS EMPLEADORES (2)(3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (suma los campos de la página 2 del PI de la columna "gravado" de la página)	26
R1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (suma de los campos de la página 2 del PI de la columna "exento" de la página)	21
S1. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1+R1)	24
T1. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUPERIOR DEDUCTIVO (4)	
U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	
V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTROS (SITRÓN) DURANTE EL EJERCICIO (2)	
W1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPTENSA DURANTE EL SUCIENTE EJERCICIO O SOLICITA SU DEVOLUCIÓN	23

SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPTENSA DURANTE EL EJERCICIO (5) AMPARALA CONSTANCIA

SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR Y1. CONCIERTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR (6)

CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)

MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR Y1. CONCIERTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL

SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR Y1. CONCIERTO DE TRATACIONES DE LA PREVISIÓN SOCIAL

MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO Q1. ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)

19**20**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE Población *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

22

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

- (4) Aplicable a partir de 2006
- (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la ISR correspondiente
- (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio no entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por salario para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador

SIGNIFICADO DE CONCEPTOS

1. Periodo de la constancia
2. Nombre del colaborador
3. Clave del estado donde prestó sus servicios
4. Se marca el área geográfica del salario mínimo (A.B.C.)
5. Marque con un "X" si el trabajador es sindicalizado
6. Se refleja la porción de subsidio aplicable a este ejercicio
7. Se marca si se realizó el ajuste anual
8. En este renglón se muestra el impuesto determinado, conforme a la tarifa anual, menos el subsidio acredititable (solo para colaboradores q los que se les efectúa ajuste anual)
9. En este renglón se muestra el impuesto retenido en nómina
10. En este renglón se muestra el total de ingresos por salarios, prestaciones, viáticos y reembolso de gastos médicos
11. En este renglón se muestra el total de ingresos exentos
12. En este renglón se muestra el total de ingresos sujetos al pago de impuestos
13. En este renglón se muestra el impuesto anual calculado mediante tablas anuales (solo para colaboradores a los que se les efectuó ajuste anual)
14. En este renglón se muestra el subsidio acredititable y no acredititable
15. En este apartado se muestran los pagos realizados por separación, jubilación o haberes de retiro y el impuesto retenido por este tipo de pagos
16. En este apartado se muestran otros pagos por separación y el impuesto retenido por este tipo de pagos
17. En este apartado se muestran los pagos por honorarios, a los que se les realizó la retención de impuestos como si fuesen salarios
18. Este es la parte del reverso de la constancia, se muestran dos grandes columnas en donde se separan
19. Crédito al salario que se aplicó por nómina
20. Crédito al salario que se aplicó por nómina y se entregó en efectivo al colaborador
21. En estos dos renglones se muestran los conceptos de previsión social, los cuales son exentos
22. Por último, en esta sección se muestran los datos de la empresa y su representante legal
23. En este renglón se muestra si, como resultado del cálculo anual, resulta un saldo a favor
24. En este renglón se muestra la suma de impuestos retenidos
25. En este renglón se muestra la suma de la columna de los ingresos exentos
26. En este renglón se muestra la suma de la columna de los ingresos gravados

Impuesto Sobre la Renta de los ingresos pagados por nómina

Constancia de percepciones y deducciones



Preguntas frecuentes

¿No coincide el total de los impuestos retenidos, entre mis recibos y el impuesto reflejado en la constancia?

R= Verifica que estés considerando todos los recibos pagados

En el año, incluyendo todas la quincenas pagos de bono. PTU,

Aguinaldo, etc.

¿No coincide el total de ingresos percibidos de mis recibos con los reflejados en la constancia?

R= Verifica que estés considerando todos los recibos pagados en el año, incluyendo todas las quincenas pagos de bono, PTU, aguinaldo, etc., adicionalmente, en esta constancia se incluye el concepto de viáticos y reembolso de gastos médicos, los cuales no se pagan por la nómina: por favor disminuye estos conceptos y debe coincidir.

¿El monto de viáticos y reembolso de gastos médicos forman parte de la base para la determinación del impuesto?

R= No, estos montos son de carácter informativo y no forman parte del cálculo de impuesto; como puedes observar, están en la columna de ingresos exentos.

¿Cómo puedo saber si me realizaron ajuste anual o no?

R= En la parte superior izquierda de tu constancia aparece un recuadro que dice "si el patrón realizó cálculo anual"; si está marcado con una "X" es que si

DECLARACIÓN ANUAL

Antecedentes

A partir de 2002, la Ley y el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta obligan a las personas físicas que reciban ingresos por salarios a presentar su declaración anual, siempre y cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos a salarios
- Cuando dejen de prestar su servicio antes del 31 de diciembre del año en curso, o cuando se prestaron servicios a dos o más empleadores en forma simultánea
- Cuando obtengan ingresos por concepto de salarios de personas no obligadas a efectuar las retenciones, como son los organismos internacionales y los estados extranjeros
- Cuando obtengan ingresos anuales por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que exceda de \$400,000
- Cuando hayan comunicado por escrito al patrón que presentarán declaración anual por su cuenta

Asimismo, están obligadas a presentar su declaración anual las personas que, además de tener ingresos por salarios, tengan los siguientes ingresos:

- Por prestar servicios profesionales (honorarios)
- Por rentar bienes inmuebles
- Por realizar actividades empresariales (comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas, de pesca y de autotransporte), excepto los que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes
- Por enajenar bienes
- Por adquirir bienes
- Por percibir salarios
- Por intereses en los siguientes casos:
 - Quienes solo obtuvieron ingresos por intereses reales superiores a \$100,000 en el año
 - Quienes hayan percibido intereses y salarios y la suma de ambos exceda de \$400,000, sin importar el monto por cada uno de dichos conceptos
- Otros Ingresos, por ejemplo: las deudas condonadas por el acreedor o pagadas por otra persona, por inversiones en el extranjero, por intereses moratorios y/o por penas convencionales, etc.

También se deben informar en la declaración, en su caso, los ingresos que se hayan percibido en el año por los conceptos y en los montos que mencionan a continuación, aun cuando ya se haya pagado el o los impuestos correspondientes

- Los ingresos por: Préstamos, premios y donativos que en lo individual o en conjunto excedan de \$600,000
- Los ingresos exentos del pago del impuesto sobre la renta por herencias o legados y por enajenación de casa habitación, si la suma de los ingresos totales contenidos en la declaración es mayor a \$500,000



Preguntas frecuentes

Mi Contador dice que estoy teniendo un saldo a cargo y que es porque el Banco me efectuó mal las retenciones del impuesto

R= El procedimiento de retención aplicado por Banamex está determinado según la Ley del impuesto sobre la renta y avalado por el área fiscal; sería muy difícil que tu Contador tenga todos los elementos necesarios para determinar que el impuesto determinado por Banamex fue incorrecto, por otra parte, el impuesto retenido por la nómina es un impuesto provisional a cuenta del impuesto anual; cuando el SAT publica el procedimiento anual, se vuelve a recalcular en función a todos los ingresos que hayas tenido en el año y este, a su vez es comparado contra el impuesto retenido, pudiendo tener un saldo a cargo o a favor.

¿Qué puedo hacer deducible?

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios pagados para usted, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, sus padres, abuelos, hijos y nietos, siempre que dichas personas no hayan percibido durante el año ingresos en cantidad igual o superior a un salario mínimo general de su área geográfica elevada al año. Medicinas incluidas en facturas de hospitales no proceden los comprobantes de farmacias.
- Gastos funerarios: Solamente la cantidad que no exceda del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevada al año, efectuados por el contribuyente para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato, así como para sus padres, abuelos, hijos y nietos. Los gastos para cubrir funerales a futuro, serán deducibles en el año de calendario en que se utilicen los servicios funerarios.
- Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por Instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea usted mismo su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato o sus ascendiente o descendientes en línea recta
- Intereses devengados y efectivamente pagados durante el ejercicio por Créditos Hipotecarios utilizados únicamente para la construcción o remodelación de casa habitación, así como los destinados al pago de deudas para la adquisición, construcción o remodelación de casa habitación contratados con las Instituciones del sistema financiero (bancos, casas de bolsa, aseguradoras, etc.) o con instituciones públicas como el INFONAVIT o FOVISSSTE entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión (UDIS). Las Instituciones que perciban ingresos por este tipo de intereses le deben proporcionar por escrito una constancia anual a más tardar el 15 de febrero en la que se señale, entre otros datos el monto de los intereses nominales devengados y pagados en el año, separando el monto pagado de intereses reales.

- Donativos no onerosos ni remunerativos (que se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos) cuando se den a Instituciones autorizadas para recibir donativos. Consulte el directorio de donatarias autorizadas.
- Aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia para los planes de retiro. El monto de esta deducción será como máximo el 105 de sus ingresos acumulables en el ejercicio. Sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos general de su área geográfica elevados al año.
- Transportación escolar de sus ascendientes en línea recta (hijos y nietos) serán deducibles siempre y cuando la escuela obligue a todos sus alumnos a pagar el servicio de transporte, debiéndose separar en el comprobante el monto que corresponda a este concepto.
- El importe de los estímulos fiscales por: depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de Sociedades de Inversión. El monto que pude deducir por estos conceptos no debe exceder de \$152,000
- Estímulo fiscal por el pago de servicios educativos (colegiaturas).

El 15 de febrero de 2011 se emitió un decreto que otorga un estímulo fiscal a las personas físicas por el que se les permite disminuir los pagos de colegiaturas, desde el nivel pre-escolar hasta bachillerato o equivalente.

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Pre-escolar	\$14,200
Primaria	\$12,900
Secundaria	\$19,900
Profesional técnico	\$17,100
Bachillerato o su equivalente	\$24,500

Para hacer efectivo este beneficio debe contar con el comprobante de pago correspondiente, a continuación mencionamos los comprobantes fiscales que pueden expedir las Instituciones educativas privadas en el país:

- Comprobante fiscal impreso tradicional
- Comprobante fiscal impreso con código de barras bidimensional
- Comprobante fiscal digital
- Comprobante fiscal digital por internet

Cuando se realicen pagos en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles educativos distintos, el límite anual de deducción que se podrá disminuir será el que corresponda al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o que inició.

¿Cuál es la fecha límite para presentar mi declaración anual?

R= En abril. Te sugerimos consultar a un Contador o visitar la página de internet: www.sat.gob.mx

GUÍA PARA OBTENER LA PENSIÓN DEL IMSS

Objetivo:

Dar a conocer, de forma general, los pasos a seguir para tramitar la pensión por cesantía en edad avanzada o por vejez, siempre y cuando se cumplan los requisitos que la Ley del IMSSS señala.

Informar sobre las demás aportaciones que corresponda tramitar como consecuencia del retiro.

Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social surge en 1943 con la finalidad de proporcionar seguridad social, la cual engloba el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de pensiones que serán garantizadas por el estado.

El INFONAVIT, nace en 1972 con la finalidad de crear un fondo de ahorro para los trabajadores, el cual tiene por objeto financiar viviendas para los mismos.

El SAR surge en 1992, como inicio del Sistema Individual de Pensiones y da origen al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Las AFORES, tienen su origen con el cambio de Ley del IMSS, en 1997; son entidades encargadas de administrar las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al régimen obligatorio del IMSS y por lo tanto del INFONAVIT y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Pensión por Cesantía en edad avanzada y vejez

Definición: La pensión es una cantidad de dinero que se entrega al trabajador en forma mensual, cuando cumple con los requisitos que la Ley del IMSS señala.

La nueva Ley del IMSS, que data de 1997, otorga un privilegio especial a las personas que cotizaron al IMSS, antes del 1º. De julio de 1997:

A la jubilación, se puede escoger la Ley que más convenga:

- Ley 1973: Sistema anterior = Pensión del IMSS
- Ley 1997: Sistema actual = Renta vitalicia por medio de la AFORE

A la jubilación se puede escoger la Ley que más convenga

Ley de 1973 IMSS	Nueva Ley del IMSS 1997 AFORE
El pago lo realiza el Instituto	El pago es mediante las AFORES (retiros programados) o una Aseguradora (renta vitalicia)
Se ajusta con cada incremento de salario mínimo	Se ajusta en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de precios al Consumidor
Otorga préstamos de 2 a 3 meses de salario mínimo	No hay préstamos
Otorga aguinaldo de acuerdo al pago de la pensión	No otorga aguinaldo

Requisitos legales para obtener la pensión:

Ley de 1973 IMSS		Nueva Ley del IMSS 1997 AFORE	
Cesantía	Vejez	Cesantía	Vejez
60 años	65 años	60 años	65 años
500 semanas	500 semanas	1250 semanas	1250 semanas
Estar dado de baja en el IMSS			

Cabe aclarar que los asegurados que tengan cuando menos una semana de cotización reconocida al 30 de junio de 1997, pueden elegir cualquiera de los regímenes anteriores; asimismo, el pensionado que disfrute de una pensión de cesantía en edad avanzada no tendrá derecho a una posterior por vejez.

Preguntas frecuentes



1. ¿A dónde debo acudir para tramitar mi pensión?

R= Debes acudir con tu AFORE quien verificará contigo los requisitos y documentos necesarios para que inicies tu trámite de pensión ante el IMSS

2. ¿Qué documentación tengo que presentar para iniciar el trámite de la pensión?

- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Documento que acredite tu registro en AFORE
- Documento con tu Número de Seguridad Social
- Acta de Nacimiento, de adopción o de reconocimiento (certificada por el Registro Civil)
- Estado de Cuenta o documentación que entregue la AFORE para la apertura de la cuenta en donde se depositará tu pensión

Adicionalmente dependiendo el tipo de beneficiario legal debes presentar:

- Acta de Matrimonio
- Testimonial de concubinato
- Acta de Nacimiento
- Constancia de estudios
- Dictamen de beneficiario incapacitado ST-6
- Testimonial de dependencia económica

3. ¿Cómo inicio el trámite?

R= Acude al módulo de servicio con la documentación que se detalla, para obtener tu folio de pre-solicitud de pensión. La documentación deberá ser presentada en original y copia para su cotejo en términos de la ley del Seguro Social. La AFORE te regresará la documentación presentada con tu folio de la solicitud de pensión, para continuar con el trámite de pensión ante el IMSS. Prestaciones Económicas del IMSS será responsable de la recepción y análisis de la documentación probatoria del derecho a las pensiones. En Prestaciones Económicas del IMSS te será entregado el documento de oferta a efecto de elegir el régimen y/o aseguradora. Documento de oferta. Es el documento que contiene tanto la cuantía de pensión conforme al régimen pensionario 73, así como las ofertas emitidas conforme al régimen pensionario 97, y mediante el cual el asegurado manifiesta su elección de régimen, aseguradora o AFORE. Posteriormente el IMSS por medio de una Resolución te hará saber el resultado de tu solicitud de pensión. Una vez que cuentas con tu Resolución de Pensión, será necesario regresar a la AFORE a realizar el trámite de disposición de recursos de las subcuentas de la cuenta individual que en su caso aplicará.

GUÍA PARA OBTENER LAS APORTACIONES DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ

Pasos para tramitar la devolución de las aportaciones del INFONAVIT de 1972 a 1992.

Existen dos caminos para realizar el trámite:

Presentarse en el Centro de Servicio INFONAVIT o llamar telefónicamente al Infonat: 91 71 50 50; para ello es necesario que se proporcione el número de afiliación del IMSS y se envíe por fax la siguiente documentación:

- Aviso de baja del IMSS
- Estado de Cuenta del fondo de ahorro
- Copia de identificación vigente
- Resolución del IMSS, donde se concede la pensión por vejez o en edad avanzada
- Copia de la credencial del pensionado, expedida por el IMSS
- Comprobante de domicilio

Estas aportaciones se reciben en una sola exhibición: Una vez aprobado el trámite de devolución se avisará el número de orden con el que se podrá realizar el cobro en el banco que se indique.

Pasos para tramitar la devolución de las aportaciones del INFONAVIT de 1992 a 1997:

Al crearse el sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), las aportaciones hechas por los patrones, durante el periodo del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997, se depositaron en una cuenta individual de la subcuenta de vivienda.

En 1997, con el nacimiento de las AFORES, se realizó el traspaso de las aportaciones arriba mencionadas a la subcuenta de vivienda de 1992, que controla y administra la AFORE que se eligió.

Por consiguiente, estas aportaciones se tendrán que solicitar directamente en la AFORE correspondiente.

Aportaciones del INFONAVIT de 1997 en adelante:

Requisitos generales régimen de la Ley del Seguro Social 1973

La reforma a la Ley del Infonavit (Artículo 8º. Transitorio), en vigor desde el 13 de enero del 2012, hace posible que los trabajadores pensionados, en los términos de la Ley del Seguro Social de 1973, reciban en una sola exhibición el saldo de su Subcuenta de Vivienda 1997.

Si estás en este caso, recibirás los recursos acumulados en tu Subcuenta de Vivienda del cuarto bimestre de 1997 en adelante, incluyendo los rendimientos generados hasta el momento de la transferencia al gobierno federal. Sigue los pasos que describimos a continuación.

1. Cumple con los requisitos generales:

Debes estar pensionado y contar con el dictamen de pensión en los términos de la Ley del Seguro Social de 1973, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Debes ser el titular de la pensión. En el caso de que el titular haya fallecido, los beneficiarios deben acudir a la Junta de Conciliación y Arbitraje para hacer el trámite de designación de beneficiario.

Debes Contar con saldo en tu Subcuenta de Vivienda 1997.

No debes tener un crédito del Infonavit vigente.

No debes estar en proceso de aclaración de homonimia. Estás en caso de homonimia si tu nombre es exactamente igual al de otra persona y es necesario aclarar a quién de los dos pertenecen los fondos.

El saldo de tu subcuenta no debe haber sido traspasado a tu Afore. Si este es tu caso, debes hacer el trámite en tu Afore.

GRUPO	¿A partir de cuándo aplica?
Grupo 1 – Personas que se pensionaron después de la entrada en vigor de la reforma de la Ley	Llena tu solicitud para la devolución de tus recursos de la Subcuenta de Vivienda. También puedes hacer este trámite directo
Grupo 2 – Pensionados que solicitaron la devolución a través de una demanda laboral o un amparo indirecto y cuentan con un laudo o una resolución a su favor	Llena tu solicitud para la devolución de tus recursos de la Subcuenta de Vivienda

2. Ubica en qué grupo estás y haz lo que corresponda:

GRUPO	¿A partir de cuándo aplica?
Grupo 3 – Personas que tienen una demanda laboral o un juicio de amparo indirecto en trámite y aún no cuentan con un laudo o resolución del juez. Estas personas deberán desistirse de su demanda laboral o juicio	Llena tu solicitud para la devolución de tus recursos de la Subcuenta de Vivienda
Grupo 4 – Personas que han solicitado la devolución de la Subcuenta de Vivienda o demandaron y tienen resolución en contra.	De conformidad con la reforma a la Ley del Infonavit, a más tardar el 11 de julio del 2012, se emitirán los lineamientos que deberás seguir para el proceso de la devolución de recursos correspondiente. Este proceso se llevará a cabo durante 2012 y los primeros seis meses del 2013. Te estaremos informando

Aportaciones de retiro, cesantía y vejez desde 1997 a la fecha, depositadas en la AFORE:

En el estado de cuenta de la AFORE aparece el concepto de “Aportaciones de retiro, cesantía y vejez”, del total de las aportaciones que se vean reflejadas en estos rubros, se podrá realizar el trámite de la devolución de solo el 2%, directamente en la AFORE; el resto de estas aportaciones serán traspasadas al IMSS, para que formen parte de la pensión.

Por consiguiente, el saldo que se observa, reflejado en los conceptos de “Retiro, cesantía y vejez”, no se recibirán totalmente en efectivo; solo el 2% se recibirá a través de la AFORE y el resto será a través de la pensión mensual del IMSS.

SERH (Servicios de Recursos Humanos)

Servicio al Personal de Citigroup es el área responsable de proporcionarles a los jubilados/retirados:

- Atención sobre los requerimientos administrativos y operativos que se puedan proporcionar centralizadamente mediante accesos remotos, así como atención personalizada de cualquiera de los trámites que se detallan más adelante.
- Atención a las dudas sobre políticas y procesos de recursos humanos.

El SERH Servicios de Recursos Humanos brinda entre otros servicios y asesorías sobre trámites de:

- Seguros
- Préstamos
- Cartas y constancias
- Afiliación al servicio médico
- Fallecimiento del jubilado/retirado
- Actualización de beneficiarios de los seguros de vida
- Anticipo del seguro de vida

Servicios de Recursos Humanos
Red interna 13938
Línea Única de Atención para todo el País 01800-888-3938
Ciudad de México y Zona Metropolitana: 1226-3938
serh.latam.mexico@banamex.com

Pasos a seguir:

1. Marca el número de acceso, según tu localidad
2. Escucha el menú de opciones y elige según tus necesidades
3. Sigue las instrucciones que se te indiquen
4. Un asesor te atenderá

Para atención personalizada de cuqlquier trámite señalado anteriormente, es decir, entrega o recepción de información posterior a la atención telefónica están las siguientes oficinas:

D.F. y Zona Metropolitana:

- Isabel la Católica No. 40 piso 3 Centro Histórico México, D.F.
- Roberto Medellín No. 800 edif. Norte PB Santa Fe México, D.F.
(Corporativo Santa Fe)

Fuente: Banamex SERH Servicios de Recursos Humanos
SERH-BAJ-AV-02 REV. 00